

LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16

ALPEDRETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar en el concejal de este Ayuntamiento, don Antonio Alejandro Pugliese Pazos, las siguientes atribuciones relativas a los servicios de:

Comunicación.

Con las siguientes facultades:

- a) La dirección interna de los servicios correspondientes.
- Disponer los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios con arreglo al presupuesto municipal y aprobar las correspondientes facturas, siempre que su importe no exceda de 3.000 euros.
- Supervisar el correcto funcionamiento del personal adscrito a los servicios incluidos en su delegación, y emitir los correspondientes informes y propuestas.

Estas atribuciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.—Las delegaciones otorgadas en los párrafos anteriores se entienden compartidas con la Alcaldía, quién no renuncia a ninguna de las facultades que le confieren la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986 y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Las delegaciones atribuidas a los concejales se entenderán aceptadas tácitamente por los interesados a partir del momento de su notificación, si en el término de tres días hábiles no hiciesen manifestación expresa ante el alcalde de la no aceptación.

Cuarto.—Remitir la resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-NIDAD DE MADRID, para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto.

Alpedrete, a 22 de agosto de 2019.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández Alfaro; el secretario general acumulado, José Antonio Fernández Marín.

(03/29.391/19)

